## LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1927

**Municipalidades.**— Autorízase a la de Oruro para vender algunos bienes pertenecientes a los ramos de instrucción y municipal.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL DECRETA:

Artículo único.— Se autoriza al Concejo Municipal de Oruro, paira vender en pública subasta, los siguientes bienes que le pertenecen en la expresada ciudad. El precio ingresará según los casos, al Tesoro Municipal o al de Instrucción, conforme a las disposiciones vigentes en la materia:

- a).— Terreno sobre la Avenida 26 de Octubre, entre las calles Aroma y Rodríguez.
- b).— Casa en la esquina de las calles Soria Galvarro y Cochabamba, proveniente del legado de la que fue Eulalia v. de Pacheco.
- c).—La casa denominada Tambo de San Benito, en lacalle Cochabamba, entre la Avenida 26 de Octubre y la calle Soria Galvarro.
  - d).— El antiguo local de la Caja de Agua, entre las calles Bolívar y Camacho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1927.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz. S. S.— Alfredo Flores. D.S. ad hoc.— Carlos Salinas A., D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. La Paz, a 5 de diciembre de 1927.

H. SILES .- J. Minor Gainsborg.

Es conforme:

F. Ostria Reyes.— Oficial Mayor de Gobierno,